

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1788
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE GESTIONES Y
PROCURACIONES -COGESTIONES antes
(COSERVICAUDO y COGESPROCU)
DEMANDADOS: YEPES DAVALOS ESNEDA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2023-00113-00.**

CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que el consorcio FOPEP allega respuesta al oficio No. 286 de 14 de marzo de 2023, a través del cual se comunicó el embargo y retención de mesadas pensionales; misma que será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el memorial obrante a **folio 05** del expediente digital, contentivo de la respuesta emitida por FOPEP, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Vie 05/05/2023 8:11

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

<j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

202301160401.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2023006320

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 04/05/2023 15:37:39
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2023011604

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CR 10 12 15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO
CALI (VALLE)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COGESTIONES
Demandado: Esneda Yepes Davalos C.C. 38.978.636
Proceso: 76001-40-03-002-2023-00113-00
Oficio: 286

Respetados Señores:

En atención a su oficio recibido el 24 de abril de 2023, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho registrando el embargo sobre el 50% de la pensión que percibe la señora Esneda Yepes Davalos, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de mayo de la presente anualidad.

Así mismo se informa que la medida fue ingresada con el límite por la suma de \$15.578.970, conforme a su oficio, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo

Por último, solicitamos de su colaboración registrando el proceso en el portal del Banco Agrario, para realizar la consignación de los depósitos judiciales sin inconvenientes.

Cordialmente

CAROLINA RUIZ

ANGIE CAROLINA RUIZ PULIDO
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:aruiz